

ACCIÓN URGENTE

SE DEBE INSTAR AL CONGRESO A DESPENALIZAR EL ABORTO

En Mayo 2017, el Senado de la República Dominicana aprobó por votación rechazar las recomendaciones del presidente para despenalizar el aborto. La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados se encuentra ahora debatiendo las recomendaciones del presidente y se espera que pronto se pronuncie al respecto tras una votación. Si la Cámara también rechaza las recomendaciones del presidente, el Código Penal de la República Dominicana seguirá conculcando los derechos de las mujeres y las niñas.

En diciembre de 2016, el presidente Danilo Medina vetó una nueva versión del Código Penal de la República, previamente aprobada por el Congreso, en la que se mantenía la prohibición vigente en el país sobre la interrupción del embarazo, salvo con una excepción: cuando este pueda poner en peligro la vida de la mujer, y sólo "si se agotan todos los medios científicos y técnicos disponibles para salvar las dos vidas, hasta donde sea posible". Junto con el veto, el presidente presentó "observaciones" (recomendaciones) para que el Código Penal estipulase tres excepciones específicas a la penalización del aborto: cuando un embarazo supone un riesgo para la vida de la madre, cuando es el resultado de una violación o de incesto, y en los casos en que el feto no sobrevivirá fuera del útero.

El 31 de mayo de 2017, el Senado de la República Dominicana (la Cámara Alta del Congreso de la República) votó rechazar las recomendaciones del presidente. El texto se remitió después a la Cámara de Diputados (la Cámara baja del Congreso) donde la Comisión de Justicia es ahora la encargada de examinarlo. Se espera que en los próximos días la Comisión presente un informe a la Cámara en el que se respaldarán o rechazarán las recomendaciones. Se prevé que la Cámara emita su voto poco después. Si la Comisión opta por respaldar las recomendaciones, las probabilidades de que la Cámara se pronuncie favorablemente serán mayores.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- instando a la Comisión de Justicia a que respalde las recomendaciones del presidente sin modificaciones y a que recomiende de forma expresa a la Cámara de diputados que vote a favor de ellas;
- expresando honda preocupación por el hecho de que, si se rechazan las recomendaciones del presidente y se mantiene la penalización del aborto, las mujeres y niñas de la República Dominicana corren peligro de que se viole su derecho a la vida y la salud y su derecho a no sufrir discriminación ni ser sometidas a tortura o malos tratos;
- pidiendo al Congreso que garanticen el acceso al aborto en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo constituya un riesgo para la vida o la salud física o mental de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 27 DE JULIO DE 2017 A:

Presidente de la comisión de Justicia
President of the Justice Commission
Henry Modesto Merán Gil
Av Jiménez Moya, Centro de los Héroes
de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Edificio Congreso Nacional, Distrito
Nacional, República Dominicana
Fax: +1 809-535-6541
Correo-e:
h.meran@camaradediputados.gob.do
**Tratamiento: Señor Diputado / Dear
Congressman**

Vice-Presidente de la comisión de
Justicia
Vice-President of the Justice
Commission
Alexis Isaac Jiménez González
Av Jiménez Moya, Centro de los Héroes
de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Edificio Congreso Nacional, Distrito
Nacional, República Dominicana
Fax: +1 809-535-6541
Correo-e:
ai.gonzalez@camaradediputados.gob.do
**Tratamiento: Señor Diputado / Dear
Congressman**

Y copias a:
Colectiva Mujer y Salud
Correo-e:
ciudadaniaactivadelasmujeres@gmail.co
m

Envíen también copia a la representación diplomática de la República Dominicana acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la quinta actualización de AU 151/16. Más información: www.amnesty.org/es/documents/asa28/5478/2017/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE DEBE INSTAR AL CONGRESO A DESPENALIZAR EL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La reforma integral del Código Penal en la República Dominicana lleva ya varios años en marcha. En virtud del Código Penal actualmente vigente, las mujeres que tratan de obtener servicios de aborto y quienes prestan estos servicios se exponen a sanciones penales, sin que se tengan en cuenta las circunstancias en las que se trató de obtener o se practicó el aborto. En 2010 entró en vigor una nueva Constitución cuyo artículo 37 proclama la inviolabilidad del derecho a la vida “desde la concepción hasta la muerte”.

En 2014, y como consecuencia de la presión de grupos religiosos, el Congreso dominicano aprobó un borrador de reforma del Código Penal que mantenía la penalización total del aborto. Sin embargo, el presidente de la República Dominicana, Danilo Medina, rechazó el nuevo Código Penal e instó al Congreso a eliminar la prohibición total del aborto y abrir el camino a la despenalización en tres circunstancias: cuando el embarazo suponga un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero, y cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto. La versión revisada fue aprobada por la Cámara de Diputados y estaba previsto que entrara en vigor un año después, en diciembre de 2015, y se regulase en una legislación aparte.

La postura pública contra la prohibición total del aborto adoptada por el presidente Medina y el Congreso en 2014 supuso un gran paso adelante para los derechos de las mujeres y las niñas en la República Dominicana. Sin embargo, un año después, el Tribunal Constitucional anuló las reformas propuestas después de que tres grupos de presión religiosos y conservadores apelaran contra la decisión del Congreso y alegaran errores de procedimiento. La sentencia del Tribunal anuló las reformas penales aprobadas por el Congreso y mantuvo en vigor el antiguo Código Penal, que data de 1884.

Según el artículo 102 de la Constitución dominicana, las observaciones del presidente sólo pueden eludirse si las dos cámaras del Congreso adoptan la versión inicial con una mayoría de dos tercios de sus miembros.

Los datos demuestran que la prohibición total del aborto no reduce el número de abortos, sino que incrementa el riesgo de que la mujer muera a causa de abortos ilegales e inseguros. La Organización Mundial de la Salud ha advertido de que las leyes de aborto restrictivas ponen a las mujeres y niñas que viven en la pobreza, y a las que viven en zonas rurales y más aisladas, en un riesgo especial de sufrir abortos inseguros. La penalización del aborto en todas las circunstancias disuade a las mujeres de buscar atención médica y crea un “efecto amedrentador” en el personal médico, que tiene miedo de proporcionar tratamiento que podría salvar la vida a mujeres cuya vida o salud corre peligro a causa del embarazo, o que sufren complicaciones derivadas de un aborto inseguro.

En la República Dominicana, la actual prohibición total del aborto sigue provocando la muerte, por motivos evitables, de mujeres y niñas. Una de esas muertes fue la de Rosaura Almonte, conocida por los medios de comunicación como “Esperancita”, que murió en 2012 por no recibir la quimioterapia que podría haberle salvado la vida frente a la leucemia que sufría porque en aquellos momentos estaba embarazada de siete semanas y el tratamiento que necesitaba habría afectado al feto. Los médicos retrasaron el tratamiento porque tanto el aborto como aquellos que lo faciliten pueden ser objeto de sanción penal.

Más información sobre AU: 151/16 Índice: AMR 27/6573/2017. Fecha de emisión: 23 de junio de 2017